



Decreto 181/2022

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
(ALMERIA)

Exp.- 2022/040217/006-012/00001

Expediente nº: 2022/040217/006-012/00001

Decreto

Procedimiento: Contrato de obras procedimiento super-simplificado. Mejora de senda cultural (Patcul)

Fecha: la indicada en el margen

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario-Interventor

DECRETO DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Decreto n.º 121/2022, de 31 de marzo, se aprobó, el expediente de contratación del contrato de obras comprendidas en el proyecto de mejora de senda cultural (Patcul) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Publicado el anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Dalías y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recibieron en plazo y forma las siguientes ofertas:

- 1.- Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., CIF A04322681, por importe de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho euros y doce céntimos (59.758,12 €) IVA incluido
- 2.- Fircosa Desarrollos S.L. CIF B04775920, por importe de cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres euros y cincuenta y dos céntimos (59.873,52 €) IVA incluido

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la mesa de contratación, y previa comprobación de que las ofertas presentadas reunían los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y no incurrían en baja temeraria ni anormalidad, se requirió a la mercantil que presentó la oferta más favorable, Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., CIF A04322681, para que aportase la documentación requerida en la cláusula 9 del citado Pliego.

TERCERO.- Aportada la documentación requerida, se reunió la mesa de contratación el 12 de mayo de 2022, y tras comprobar la validez de la misma, propuso al órgano de contratación la celebración del contrato objeto de este procedimiento con la citada mercantil.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=WY8Un9R3zQsZ9ksdBdBU9TpuWtURela> con sello electrónico en fecha 17/05/2022 - 11:57:13. Certificado
<http://www.cert.fimt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ALYhwLgfr40QwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Maraion Lizana - Secretario Interventor Ayuntamiento de Dalias	Firmado	17/05/2022 10:15:11
Observaciones	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalias	Firmado	17/05/2022 09:20:33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALYhwLgfr40QwoRwzQZZ2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 181/2022

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
(ALMERIA)

Exp.- 2022/040217/006-012/00001

Vistos los informes jurídicos y de intervención que obran en el procedimiento

Visto el certificado de la Tesorería municipal, acreditando que Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., CIF A04322681 no mantiene deudas con esta entidad local.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Dalías, es la Junta de Gobierno, por tener las funciones de Alcaldía delegadas mediante Decreto 188/2019, de 26 de mayo. No obstante, podrá el Alcalde avocar las funciones por razones de urgencia, cuando no exista contradicción entre los informes técnicos y jurídicos que obren en el expediente y cuando no sea necesaria la adopción de alternativas, haciendo constar tal avocación en la resolución que se dicte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 202/2019.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por razones de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Alcaldía 202/2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras comprendidas en el proyecto de mejora de senda cultural (Patrimonio Cultural), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a la mercantil Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., CIF A04322681 por un precio de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho euros y doce céntimos (59.758,12 €) IVA incluido y cuarenta y siete mil doscientos ocho euros y noventa y un céntimos (47.208,91 €), sin IVA

TERCERO.- Notificar a la mercantil Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=WY8Un9R3zQsZ9ksdBdBUj9TpuWtURela> con sello electrónico en fecha 17/05/2022 - 11:57:13. Certificado
<http://www.cert.firm.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ALYhwLgfr40QwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Marañon Lizana - Secretario Interventor Ayuntamiento de Dalias	Firmado	17/05/2022 10:15:11
	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalias	Firmado	17/05/2022 09:20:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALYhwLgfr40QwoRwzQZZ2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 181/2022

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
(ALMERIA)

Exp.- 2022/040217/006-012/00001

Transcurrido el plazo de diez días desde que se efectúe la notificación, si esta no ha sido recibida por la adjudicataria, se entenderá que desiste de la celebración del contrato, con las responsabilidades señaladas en la Ley

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a D^a. Mónica Cantón Espinosa, arquitecta municipal.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=WY8Un9R3zQsZ9ksdBdBUpsTpuWtURela> con sello electrónico en fecha 17/05/2022 - 11:57:13. Certificado
<http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ALYhwLgfr40QwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Maraion Lizana - Secretario Interventor Ayuntamiento de Dalias	Firmado	17/05/2022 10:15:11
	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalias	Firmado	17/05/2022 09:20:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALYhwLgfr40QwoRwzQZZ2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

